



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME No. 32

SEGUIMIENTO ESPECIAL A LAS MEDIDAS, DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PROCESOS DE CONTRATACION CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Diego Gustavo Falla Falla
Jefe Oficina Control Interno
Luz Marina Verú Vera
Profesional Especializado

Septiembre de 2020



GD-FM-039.v7



INFORME No. 32

INTRODUCCION



Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes, siendo el 6 de marzo de 2020 el día en que se confirmó el primer caso en Colombia.

A raíz de lo anterior el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el país inicialmente por el término de treinta (30) días, con el propósito de tomar las medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. Posteriormente estas medidas se fueron prorrogando lo que motivó la expedición de nuevos decretos y en el marco de la emergencia sanitaria causado por el Coronavirus COVID 19 se ordenó, entre otras, el aislamiento preventivo obligatorio, medida que ha ido prorrogando en el tiempo en aras de preservar la salud y la vida de los colombianos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la responsabilidad que tienen las entidades y organismos del Estado de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, así como el cumplimiento de los fines y principios esenciales del Estado, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual “se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, hasta tanto el Gobierno Nacional determinara el cese de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.





INFORME No. 32

Aunado a lo expuesto anteriormente, la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Dirección de la Agencia de Contratación Pública expedieron el 3 de mayo la Circular Conjunta 100-008-2020 en donde emitieron una serie de recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco de la emergencia derivado del COVID 19.

Posteriormente debido a la flexibilización de la contratación para facilitar la adquisición de bienes y servicios con la prontitud que la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica demanda, la cual podría generar espacios para la materialización de hechos de corrupción, falta de transparencia, lavado de activos, crimen organizado, abuso de poder, desvíos y malversación de dineros públicos, el 21 de mayo la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, la presidencia del Consejo Asesor en materia de Control Interno y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expedieron la Circular Externa No. 100-10, en la cual señalan los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.

En esas circunstancias convocó a todos los servidores públicos al compromiso de "Cero tolerancia con la Corrupción" y en particular, a los Jefes de Control Interno, aliados estratégicos del Gobierno Nacional, para que en el ejercicio de sus funciones y como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno, centren todos sus esfuerzos en la vigilancia y protección de los recursos públicos.

Bajo ese contexto las Oficinas de Control Interno deberán:

"1. Incluir de manera obligatoria y prioritaria en los Planes Anuales de Auditoría de 2020 seguimientos especiales o auditorías especializadas a la destinación de los recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica.

Se deberá poner especial atención para constatar que estos procesos se encuentren ajustados al Decreto 440 de 2020 " a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente" y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020) , la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública a través de la circular conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020, entre otras disposiciones .

Sobre los procesos ya celebrados, será necesario identificar los incumplimientos y los responsables y establecer con la administración y el área de planeación, los correctivos y las acciones de mejora que procedan, señalando plazos y ejecutores. Los Jefes de Control Interno deberán hacer seguimiento a su cumplimiento.





INFORME No. 32

Para los contratos a celebrar, es indispensable que además de revisar el procedimiento de contratación a ser aplicado y velar que se ajuste a la normatividad vigente, se solicite a la administración incluidas las oficinas de planeación y de comunicaciones que establezcan la información a publicar durante todo el proceso contractual y su ejecución, así como los responsables de la actualización de la información, el medio de divulgación y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción y la tarea a desarrollar conjuntamente con el Oficial de Transparencia y el enlace con la Red interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción -RITA.

2. Evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis. Para tal efecto, deberá tener en cuenta los lineamientos impartidos por el Decreto 491 de 2020, la Circular Externa 01 del 2020 expedida por el Archivo General de la Nación, las disposiciones impartidas por la entidad, producto de los lineamientos señalados en el citado Decreto 491. Respecto de las estrategias definidas para garantizar la prestación del servicio a sus usuarios y las condiciones bajo las cuales se adelanta la modalidad de trabajo en casa, debe tenerse en cuenta la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social, la Circular Externa No. 100-009 de 2020 suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo y el Director de Función Pública, así como el Plan de Continuidad del Negocio de la entidad (Ver Guía para la preparación de las TIC, para la continuidad del negocio, emitida por MinTic), entre otros.

3. Revisar y ajustar sus Planes Anuales de Auditoría, priorizando los temas críticos que respondan a las necesidades actuales y determinar cuáles actividades inicialmente previstas se podrán seguir desarrollando y en qué medida. Establecer cuáles de las actividades deberán suspenderse transitoriamente o aplazarse debido a la imposibilidad física y/o tecnológica para desarrollarlas, y cuáles, deberán incluir. Lo anterior, teniendo en cuenta que deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de seguimientos especiales o auditorías a las medidas adoptadas con ocasión de la regulación expedida por la declaratoria de emergencia. Para mayor información consultar el documento "Mejores prácticas frente al Rol de las Oficinas De Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces, en tiempo de Crisis", emitido por la Función Pública.

4. Apoyar a la Administración con el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia que se vive y verificar la efectividad de los controles, brindando las alertas oportunas.

5. Hacer seguimiento a los planes de acción que comienzan a surgir como contingencia, verificando el cumplimiento de normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, tanto nacionales como locales (Laborales, tributarias, de salud, de atención ciudadana, entre otras).

6. Informar a los entes de control las presuntas irregularidades que se identifiquen en el mal uso de los recursos destinados para atender la emergencia económica y, semanalmente a la Secretaría de Transparencia los hallazgos y los eventuales riesgos de corrupción que identifiquen como resultado de la tarea desarrollada, al correo electrónico denunciacorrupcion@presidencia.gov.co haciendo uso de formato establecido en el Decreto 338 de 2019"





INFORME No. 32

DESARROLLO DE LOS TEMAS

La Oficina de Control Interno presenta el seguimiento realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Circulares Conjuntas 100-008-2020 del 3 de mayo de 2020, 100-010-2020 de mayo 21 de 2020 y Decreto 491 de 2020.

1. Modificación Plan Anual de Auditorías

El jefe de la Oficina de Control Interno presentó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la sesión del pasado 28 de julio, la modificación al Plan de Anual de Auditorías y Seguimientos de la Vigencia 2020, con el propósito de incluir en éste Seguimientos especiales a las medidas, destinación de recursos y procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica, social y ambiental en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, generadas por el COVID 19, modificación que fue aprobada en pleno por el Comité.

2. Medidas de transparencia para la contratación pública de bienes y servicios

En atención a las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento como tercera línea de defensa, se encuentra efectuando seguimiento a los recursos transferidos a los Patrimonios Autónomos en el marco de la emergencia generada por el COVID 19, tema que se analizará en un informe exclusivo sobre el particular.

De otra parte la Oficina de Control Interno mediante memorando ODCI-2020-000124 de fecha junio 12, solicitó a la Secretaría General el listado detallado de los contratos suscritos desde el inicio de la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica, incluyendo convenios, adiciones a contratos o convenios, otrosíes, o las resoluciones en el caso de transferencia de recursos a otras entidades o patrimonios, cuya destinación u objeto estuviera relacionada con la declaratoria de emergencia sanitaria debido al COVID 19.

En comunicación SG-2020-000141 de fecha 10 de julio, el Secretario General señala que en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, únicamente ha desarrollado un proceso de adquisición de elementos de protección personal - EPP. En consecuencia no se ha acudido a contratación bajo el amparo de dicha declaratoria, es decir no se ha llevado ningún tipo de contratación acudiendo a la Urgencia Manifiesta o similar.





INFORME No. 32

Mediante un nuevo seguimiento de la Oficina de Control Interno efectuado a finales del mes de agosto de 2020, la Coordinadora del Grupo de Contratos informa el detalle de los contratos suscritos que tienen como objeto la adquisición de elementos de protección EPP frente al COVID 19, donde se puede apreciar que el valor de los contratos suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a corte agosto 31 de 2020 para la adquisición de elementos de protección personal EPP asciende a un valor de Cuatro millones ciento treinta y ocho mil un pesos M/cte (\$ 4.138.001),. Esta información se encuentra detallada en el cuadro No. 1 a continuación:

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO											
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EPP FRENTE AL COVID 19											
No. ORDEN DE COMPRA	CLASIFICACION	CONTRATISTA	NIT / CC. CONTRATISTA O PROVEEDOR	DV	OBJETO	FECHA DE EMISION ACUERDO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DEL ACUERDO	CARGO DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR
50375	ORDEN DE COMPRA	COLCREATIVA S.A.S.	900,236,320	0	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de empleador y constante de personal y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe asegurar la aplicación de medidas de prevención de contagio al COVID - 19, dentro de las que se encuentra la entrega de EPP a sus trabajadores de acuerdo a la labor desempeñada, así como garantizar su disponibilidad y recambio	2020/06/12	2020/06/12	2020/06/30	\$ 314,000.00	Coordinadora Grupo Talento Humano	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL
50376	ORDEN DE COMPRA	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	900,442,577	9	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de empleador y constante de personal y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe asegurar la aplicación de medidas de prevención de contagio al COVID - 19, dentro de las que se encuentra la entrega de EPP a sus trabajadores de acuerdo a la labor desempeñada, así como garantizar su disponibilidad y recambio	2020/06/12	2020/06/12	2020/06/30	\$ 674,000.00	Coordinadora Grupo Talento Humano	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL
50377	ORDEN DE COMPRA	M.A.S. EMPRESARIAL SM S.A.S.	900,401,081	2	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de empleador y constante de personal y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe asegurar la aplicación de medidas de prevención de contagio al COVID - 19, dentro de las que se encuentra la entrega de EPP a sus trabajadores de acuerdo a la labor desempeñada, así como garantizar su disponibilidad y recambio	2020/06/12	2020/06/12	2020/06/30	\$ 2,860,001.00	Coordinadora Grupo Talento Humano	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL
50378	ORDEN DE COMPRA	PLASTICOS FEMIX S.A.S.	890,307,682	1	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de empleador y constante de personal y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe asegurar la aplicación de medidas de prevención de contagio al COVID - 19, dentro de las que se encuentra la entrega de EPP a sus trabajadores de acuerdo a la labor desempeñada, así como garantizar su disponibilidad y recambio	2020/06/12	2020/06/12	2020/06/30	\$ 290,000.00	Coordinadora Grupo Talento Humano	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL

Cuadro No. 1 Contratos de Adquisición de elementos de protección frente al COVID 19 Fuente: Grupo Contratos

Verificado el principio de publicidad, se pudo establecer que las órdenes de compra se encuentran publicadas en los siguientes enlaces:

- OC 50375 https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/87819
- OC 50376 https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/87825
- OC 50377 https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/87829
- OC 50378 https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/87831





INFORME No. 32

Con fecha 24 de abril, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Contratos del Ministerio, la relación detallada de los contratos que se habían suscrito desde el inicio de la declaratoria de emergencia sanitaria, indicando cuáles de ellos se han suscrito amparados en las normas expedidas por el Gobierno Nacional por causa de la pandemia. Se recibió respuesta del requerimiento, en donde el Grupo de Contratos aclaró que ninguno de los contratos relacionados tiene fundamento o justificación que tenga que ver con la pandemia.

De manera general, la totalidad de la contratación desarrollada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es publicada a través de los canales dispuestos para esto, así: - Colombia Compra Eficiente: Se publica la contratación realizada en la plataforma transaccional SECOP II, la cual se caracteriza por publicar los procesos de contratación en tiempo real.

Igualmente, en aquellos casos que se trata de contratos que se han publicado en SECOP I y que siguen vigentes, sus modificaciones y/o adiciones se publican oportunamente en dicha plataforma.

La relación de necesidades de contratación por parte de la entidad, se encuentra publicada en la página web institucional a través del Plan Anual de Adquisiciones <https://www.mincit.gov.co/ministerio/conozco-mas/plan-anual-de-adquisiciones>, el cual se encuentra enlazado con el instrumento publicado en la plataforma de SECOP <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y se puede observar el Monto de recursos a contratar, Contrato a celebrar, objeto y modalidad de selección.

Desarrollo periódico de informes de monitoreo presupuestario, de los contratos y de las personas beneficiadas. Para ello el MinCIT desarrolla de manera mensual informes sobre Ejecución Presupuestal, en el cual se encuentra información relacionada con los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias corrientes, Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora, Gastos de Inversión, tal como se evidencia en el siguiente enlace:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/gestion/presupuesto/presupuesto-general-asignado>

La información de los contratos suscritos también son publicados de manera permanente en la página web institucional:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/contratacion/contratacion-2020>





El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME No. 32

3º. Lineamientos en materia de gestión de riesgos de corrupción y de integridad pública

Compromiso de integridad y anticorrupción por parte de los proveedores: Los procesos de selección que se han llevado a cabo por parte del Ministerio, han establecido dentro de los requisitos habilitantes, la presentación de un compromiso anticorrupción por parte de los oferentes y en consecuencia de aquel que resulte adjudicatario del proceso de selección.

Compromiso de luchar contra la corrupción, de actuar siempre cumpliendo el principio de integridad e incentivar la denuncia: Durante el primer semestre de 2020, se han efectuado varias reuniones con diferentes áreas del MinCIT, para crear lineamientos específicos para la identificación y declaración de Conflicto de Intereses en la entidad, así mismo, se trabajó en la implementación de un procedimiento interno para implementar en el trámite y manejo de las denuncias por actos de corrupción en la entidad.

Así mismo, se publicó en la Mintranet y en la página web del Ministerio, el correo electrónico soytransparente@mincit.gov.co a través del cual, los funcionarios, contratistas y ciudadanos en general podrán denunciar cualquier acto irregular que se advierta al interior de la entidad, que garantiza reserva en la identidad del denunciante o quejoso.

General 15 mayo de 2020

Denunciemos actos de corrupción: ¡Se garantiza ABSOLUTA RESERVA!



Porque los recursos públicos son sagrados, invitamos a toda la Comunidad Ministerial a denunciar hechos de corrupción al correo: soytransparente@mincit.gov.co

No temamos denunciar: se nos garantiza **ABSOLUTA RESERVA** y **PROTECCIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD**.

SECRETARÍA GENERAL



GD-FM-039.v7



INFORME No. 32

Solicitud a los servidores y ciudadanos de reporte sobre sobornos o prácticas corruptas:

Durante el primer semestre del 2020 encaminadas a la prevención de posibles actos de corrupción, o de fraude o de mala conducta, se desarrollaron acciones como:

- ✚ -Publicación permanente, en la página WEB del Ministerio, de un aviso invitando a la ciudadanía a denunciar los actos que atenten contra nuestros principios de transparencia.
- ✚ Publicación permanente en todos los MiCitis del país de un aviso invitando a los ciudadanos regionales a denunciar los actos que atenten contra nuestros principios de transparencia.
- ✚ Publicación en la Mintranet de dos avisos, uno en febrero y uno en mayo, invitando a los funcionarios a denunciar los actos que atenten contra nuestros principios de transparencia.

Con apoyo del Grupo de Talento Humano en las inducciones y reintroducciones que hace el Ministerio a los funcionarios en el momento de la vinculación, a los funcionarios y colaboradores, el Grupo de Control Interno Disciplinario realiza ejercicios internos de prevención antisoborno y antifraude.

De la misma forma se transmite en forma clara a todos los servidores y colaboradores de la administración la instrucción de no recibir obsequios o dádivas, por parte de proveedores o de un tercero que quiera influir en la adjudicación de un contrato: Dentro de la cartilla Virtual Disciplinaria socializada a los funcionarios del Mincit, se incluye un componente frente a las prohibiciones de los servidores públicos, dentro del cual el numeral 3 es explícito frente al tema en asunto.

Artículo 35 Prohibiciones: A todo Servidor Público le está prohibido: numeral 3: "Solicitar directa o indirectamente dádivas, agasajos, regalo favores o cualquier otra clase de beneficios"





El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME No. 32

Así mismo el Grupo de Control Interno Disciplinario envía un reporte semestral al Grupo de Talento Humano, informando el impacto de las campañas de integridad en las conductas de los servidores del Ministerio, con un balance de las faltas disciplinarias más representativas.

Siendo RITA parte fundamental de la agenda anticorrupción del Gobierno Nacional cuya meta es la de “tolerancia cero con los corruptos”, se pudo establecer que en el Ministerio se implementó un canal de denuncias de actos de corrupción a través del correo [soytransparente@mincit.gov.co.](mailto:soytransparente@mincit.gov.co), señalando que éste tiene como propósito fomentar la cultura de la legalidad, la integridad y la transparencia, garantizando la reserva de la identidad del denunciante o quejoso.

En el Mincit damos la bienvenida a la RITA



La Oficina de Control Interno solicitó al Oficial de Transparencia del Ministerio, informe de la gestión de adelantada en la situación coyuntural de la emergencia ante lo cual respondió que a 1 de junio de 2020 se recibieron seis correos en el buzón cuyas quejas no corresponden a asuntos de actos de corrupción.

De igual forma el Oficial de Transparencia indicó que la Secretaría de Transparencia tiene acceso directo con el correo del Ministerio, así que todo lo que entra o sale de ese buzón es conocido inmediatamente por dicha Secretaría.

De otra parte el Ministerio estableció unos lineamientos para la protección de datos al denunciante por actos de corrupción. Para el caso de Denuncias el denunciante podrá poner en conocimiento de la entidad los hechos o conductas que pretende denunciar a través de los diferentes medios dispuestos para ello, como lo son:

- Canal virtual soytransparente@mincit.gov.co que como ya se mencionó se encuentra enlazado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA.



GD-FM-039.v7



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME No. 32

- Canal virtual info@mincit.gov.co del Grupo de Atención al Ciudadano
- Denuncia escrita radicada en la Ventanilla Correspondencia
- Denuncia escrita o verbal que presente un ciudadano ante el Grupo de Control Interno Disciplinario.

En el momento de formular la denuncia, a través de los medios anteriormente descritos, el denunciante deberá manifestar su deseo de que se proteja su identidad. Una vez radicada la denuncia en el Grupo de Control Interno Disciplinario, se abrirá el expediente correspondiente, iniciando la acción disciplinaria a través de una constancia, en donde se describan los hechos puestos en conocimiento y se compulsarán las copias a la entidad que corresponda, acatando la solicitud de protección de datos del ciudadano denunciante. Su información personal, deberá obrar en una carpeta aparte del expediente.

En el módulo de Transparencia y Acceso a la Información se cuenta con el enlace <https://www.mincit.gov.co/denuncias-de-los-actos-de-corrupcion> en donde se le explica al ciudadano como poner una queja o denuncia por posibles hechos de corrupción de servidores públicos.

De la misma manera la Oficina de Control Interno evidencia en el seguimiento semestral que en virtud de la normatividad establecida para ello, el Ministerio cuenta con dos (2) canales para realizar las denuncias de todo tipo, el primer canal es el formulario PQRSD a través de la página Web en el enlace <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/modulo-pqrsc>

El segundo canal disponible es el correo electrónico info@mincit.gov.co en donde cualquier ciudadano puede radicar su denuncia, recibiendo a la vuelta de correo la notificación de ingreso de su solicitud con el número de radicado mediante el cual puede hacer su respetivo seguimiento.



GD-FM-039.v7



INFORME No. 32

En cuanto a nuevos Riesgos de Corrupción que deberían considerarse, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 24 de abril de 2020 solicitó a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial informara si a raíz de las medidas que ha venido tomando el Gobierno Nacional ocasionadas por la pandemia COVID 19, se vio la necesidad de identificar en los diferentes procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión, nuevos riesgos de gestión y/o corrupción o fraude y su resultado. Adicionalmente como tercera línea de defensa se solicitó información sobre cambios o ajustes en el presupuesto a raíz de la implementación de las medidas y necesidades que se presenten en el marco de la actual situación coyuntural del país.

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial en respuesta a este requerimiento el 29 de abril, informa que luego de un análisis a nivel interno en los procesos misionales no deberían generarse riesgos diferentes a los que ya existen ya que estos aplican a la generalidad de la contratación y consideran que los riesgos derivados por el COVID 19 se darían a nivel de personas, es decir los relacionados con la salud y seguridad de los trabajadores situación que se está abordando con el tema de Gestión del cambio liderada por el Grupo de Talento Humano del Ministerio.

En cuanto a la elaboración de un Mapa de Riesgo de corrupción del procedimiento o proceso que está aplicando en toda la contratación de emergencia relacionada con la pandemia COVID-19 y luego de un detenido análisis la Secretaría General informó que una vez revisado el mapa de riesgos asociado al proceso de adquisición de bienes y servicios, no se evidencio la necesidad de modificar los riesgos identificados actualmente, ya que estos aplican a la contratación en general y cubren la necesidad de contratación actual.

Es de mencionar que en el seguimiento al Mapa de Riesgos que realiza la Oficina de Control Interno se revisó el riesgo asociado a la contratación denominado “Direccionamiento de la contratación a favor de un tercero”, el cual a la fecha no se ha materializado, es decir está debidamente controlado.

En cuanto al tema de ajustes al presupuesto con ocasión de la pandemia, la OAPS respondió que hasta la fecha no se ha realizado ninguna modificación.





INFORME No. 32

4º. Acciones de promoción de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas:



Cumplimiento del principio de máxima publicidad: Como se mencionó en el punto No. 2 del presente informe, el Ministerio ha venido cumpliendo cabalmente con la obligación de publicar la información de la administración, la relación de contratos, Plan Anual de Adquisiciones, medidas adoptadas, Información de los programas que se están ejecutando para afrontar la emergencia, el propósito de las mismas, los beneficios y el impacto para la atención de la emergencia, entre otros temas.

Respuesta oportuna a todos los requerimientos de acceso a la información sobre los procesos de contratación que formulen los ciudadanos o interesados: A través del sistema de gestión Documental que canaliza las solicitudes allegadas por el correo electrónico info@mincit.gov.co o el formulario de PQRSD dispuesto en la página WEB www.mincit.gov.co; <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/denuncias-por-actos-de-corrupcion> no se han recibido requerimientos de acceso a la información sobre los procesos de contratación formuladas por los ciudadanos, en lo corrido del segundo trimestre del año 2020.

Desde el Grupo Comunicaciones, en desarrollo del numeral 4 de la Circular 100-008 de la Presidencia: "Informe constantemente, por todos los medios posibles, las medidas adoptadas y los programas que se están ejecutando para afrontar la emergencia, el propósito de las mismas, los beneficios y el impacto para la atención de la emergencia", la Oficina de Control pudo evidenciar que se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Página web: <https://www.mincit.gov.co/> Inicialmente, se creó un micrositio con todas las medidas tomadas por el Gobierno nacional para el sector, frente al COVID-19, junto con los decretos que las respaldaban, así como las noticias difundidas al respecto. Allí también se encontraban las infografías sobre el tema y los informes que el DANE realizaba diariamente sobre precios mayoristas y abastecimiento a nivel nacional y Bogotá. <https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-COVID-19>





El progreso
es de todos

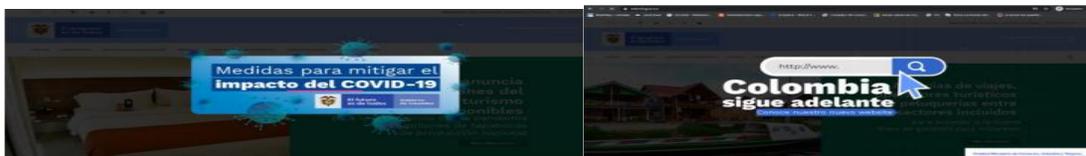
Mincomercio

INFORME No. 32

Este micrositio se retiró de la página del Ministerio en el momento en que se lanzó <http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/> “Colombia sigue Adelante”



- ✓ Creación del micrositio ‘Empresarios por el empleo’, <https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-COVID-19/convocatoriaempresarios-por-el-empleo-2020> en donde se encontraba la explicación de la convocatoria para identificar la oferta disponible para fabricar y/o comercializar elementos de protección para el personal de la salud. Así mismo, los requisitos, el formulario de inscripción, listado de productos, entre otros documentos. *Este link también se inhabilitó en la página del Ministerio cuando la convocatoria se empezó a manejar directamente en la página de Presidencia sobre el coronavirus.
- ✓ Creación de pop ups, en el home de la página www.mincit.gov.co que direcciona al micrositio “Medidas para mitigar el impacto del COVID-19”, otro que direcciona al micrositio “Empresarios por el empleo” y otro que direcciona a la plataforma “Colombia Sigue Adelante”.



- ✓ Publicación en el rotabanner del home de todas las noticias realizadas frente a las medidas e información general sobre el COVID-19, para un mejor y pronto acceso de los usuarios a la información. Así mismo, diferentes banners informando a la ciudadanía sobre la atención al público virtual del Ministerio durante la contingencia, así como las acciones que ha tomado la entidad para brindar un mejor servicio durante la contingencia.



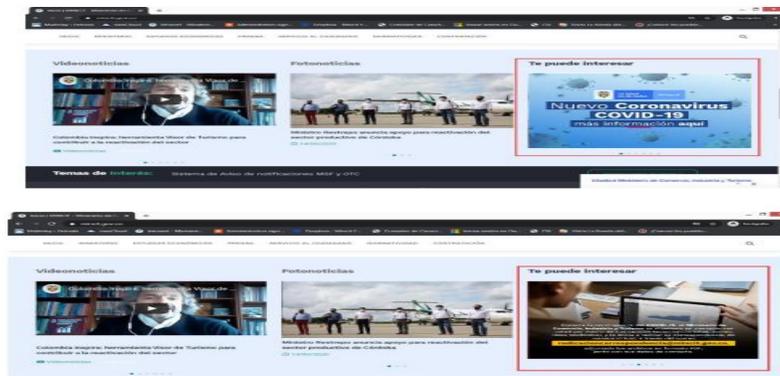
GD-FM-039.v7



INFORME No. 32

- ✓ Adicionalmente, publicación permanente de pequeños banners sobre la página de información del COVID-19 de MinSalud, la convocatoria 'Empresarios por el empleo' y el del seguimiento estadísticos de precios del DANE, entre otros.
<http://www.mincit.gov.co/>

<http://www.mincit.gov.co/>



- ✓ Publicación de alrededor de 33 streaming en la página del Ministerio, incluyendo algunos de los programas del Presidente, así como la Macrorrueda Virtual de ProColombia y ruedas de prensa. Creación de un espacio sobre COVID-19 en la sección del Viceministerio de Turismo, para informar específicamente al sector de turismo.
- ✓ Programa especial de garantías "Unidos por Colombia" – FNG:
<https://www.mincit.gov.co/minturismo/caja-de-herramientas/programa-especial-de-garantias-unidos-por-colombia>
- ✓ Webinar "Medidas de prevención de la transmisión del COVID-19 en hoteles"
<https://www.mincit.gov.co/minturismo/caja-de-herramientas/medidas-para-hoteles-COVID-19>
- ✓ Webinar sobre la línea de crédito 'Colombia Responde' para los sectores de turismo, aviación y espectáculos:
<https://www.mincit.gov.co/minturismo/caja-de-herramientas/linea-de-credito-colombia-responde>





INFORME No. 32

- ✓ Publicación de Decretos expedidos para el sector sobre la contingencia:
<https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2020>
- ✓ Publicación de Resoluciones expedidas para el sector sobre la contingencia:
<https://www.mincit.gov.co/normatividad/resoluciones/2020>
- ✓ Publicación de circulares y circulares conjuntas expedidas para el sector sobre la contingencia:
- ✓ Publicación infografías que contienen información sobre las medidas tomadas
<https://www.mincit.gov.co/prensa/infografias>
- ✓ La Oficina de Control Interno cuenta con el reporte de todas las publicaciones del Ministerio con ocasión de la pandemia. Igualmente se evidenció que se produjeron piezas digitales y audiovisuales que fueron publicadas en las páginas y micrositios, en las cuentas institucionales de la entidad en redes sociales y/o en el canal de Youtube del Ministerio, como complemento a las publicaciones relacionadas. Se produjeron alrededor de 150 piezas digitales, -se pueden ver en las publicaciones de redes sociales y se encuentran disponibles en el archivo digital del Grupo Comunicaciones- y 98 videos, publicados en el canal de youtube del Ministerio.
- ✓ De otra parte en el enlace <https://www.mincit.gov.co/ministerio/contratacion/contratacion-2020>, se encuentra publicada la contratación realizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la vigencia 2020 y anteriores.

Comunicación interna y externa de los lineamientos tomados en desarrollo de la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y las medidas adoptadas para cumplir los Decretos 440, 491 y 499 de 2020.

En el mes de marzo de 2020 ante los anuncios de la propagación del virus en el país, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de los actos administrativos mencionados a continuación, se establecieron las siguientes medidas a cumplirse obligatoriamente:





INFORME No. 32

- Circular 8 de 2020 del 10 de marzo de 2020
 - ✓ Promover e implementar rutinas de lavado frecuente de manos con agua y jabón
 - ✓ Autorización de teletrabajo de forma temporal
 - ✓ Cumplimiento contractual de forma remota
 - ✓ Reporte de síntomas de enfermedades respiratorias o diagnóstico de COVID 19
 - ✓ Disminución del número de reuniones presenciales
 - ✓ Indicación de evitar temporalmente saludos de beso, abrazo o de mano
 - ✓ Distanciamiento social
 - ✓ Utilización de tapabocas solo si se presenta síntomas de enfermedad respiratoria.

- Circular 9 de 2020 del 13 de marzo de 2020
 - ✓ Implementar de manera temporal el trabajo en casa mediante el uso de de las TIC
 - ✓ Cumplimiento de las obligaciones de los contratistas de manera remota
 - ✓ Regreso de funcionarios provenientes del exterior con medidas de autoaislamiento a través de trabajo en casa
 - ✓ Uso de herramientas colaborativas
 - ✓ Atención al ciudadano
 - ✓ Restricción al público para acceso al Ministerio
 - ✓ Disposición de gel antibacterial a la entrada de los pisos
 - ✓ Activación de pausas activas para el lavado de manos
 - ✓ Suspensión de eventos masivos
 - ✓ Horario de apertura de ventanas para ventilación de oficinas
 - ✓ Limpieza de superficies
 - ✓ Medidas preventivas en las áreas comunes de las instalaciones del Ministerio
 - ✓ Prohibición de ingreso de colaboradores con síntomas de enfermedad respiratoria
 - ✓ Publicación de canales de consulta oficial
 - ✓ Activación de canales de reporte

- Circular 10 de 2020 del 17 de marzo de 2020
 - ✓ Medidas organizacionales
 - ✓ Condiciones para el trabajo en casa
 - ✓ Restricción de acceso al público a la entidad
 - ✓ Autorización Teletrabajo





INFORME No. 32

- ✓ Autorización Vacaciones
 - ✓ Suspensión de comisiones al exterior
 - ✓ Realización de reuniones virtuales
 - ✓ Apoyo en colaboradores en MinCitios y en entidades del Sector
-
- ✓ Igualmente en el mes de abril de 2020, dada la emergencia sanitaria que ha generado como medida preventiva el aislamiento social, situación que obligó a los funcionarios del Ministerio a desarrollar sus funciones desde su casa, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, solicitó a la Oficina de Sistemas de Información informar sobre algunos aspectos relacionados con el tema de Tecnología y de Seguridad y Privacidad de la Información. Para el efecto indagó sobre las actividades adelantadas por esa Oficina para garantizar la conectividad de los funcionarios del Ministerio desde sus hogares, la implementación y documentación de los protocolos de conexión remota y segura, proceso de entrega de equipos del Ministerio a Funcionarios y/o contratistas de la Entidad, controles sobre los equipos entregados y usuarios responsables de éstos, capacidad de generación de reportes de uso o acceso sobre la conexión de los usuarios a través de las herramientas dispuestas para el teletrabajo y trabajo en casa, herramientas y/o aplicativos que la Oficina de Sistemas de Información tiene a disposición de los funcionarios y contratistas del Ministerio para realizar sus actividades desde casa, riesgo de que los funcionarios y/o colaboradores del Ministerio no empleen las herramientas o aplicativos dispuestos por la Oficina de Sistemas de Información para realizar el trabajo en casa o el teletrabajo, medidas que se han impartido para proteger la seguridad y privacidad de la información institucional. Las inquietudes planteadas por la Oficina de Control Interno fueron ampliamente explicadas por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, en correo electrónico del 26 de abril.
 - ✓ Prestación del Servicio: A través de la Secretaria General y el Grupo de Atención al Ciudadano se expidió la Circular Externa 12 que contempla las medidas para atender la contingencia generada por COVID- 19, para la atención a los ciudadanos.
 - ✓ Así mismo, se dispuso la página <http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/> la cual se constituye en una importante herramienta destinada a que los usuarios conozcan los mecanismos diseñados para atender la emergencia del COVID-19 en temas de exportaciones, productores y proveedores de insumos esenciales para la emergencia, soluciones de crédito, apoyo a los pequeños negocios y





El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME No. 32

emprendimientos profesionales y medidas para apoyar a los empresarios del turismo, entre otros.

The screenshot shows the website 'colombiasiguedelante.mincit.gov.co'. The header includes the logo 'El progreso es de todos' and 'Mincomercio'. The main content area features the title 'Colombia sigue adelante' and a paragraph explaining that the government has created tools to address the needs of citizens and businesses during the COVID-19 emergency. A navigation menu includes 'Inicio', 'Ejes', 'Prensa', 'Protocolos', 'Programas Ancla', 'Descargables', and 'Transparencia y Acceso a la Información Pública'. A decorative graphic on the right side shows various icons representing different sectors like agriculture, industry, and services.

- ✓ En esta misma página se brinda otra valiosa ayuda a los usuarios consistentes en los protocolos de seguridad que deben implementar las organizaciones para retomar su actividad productiva.
- ✓ Ampliación de términos para atender peticiones. Para dar cumplimiento a la ampliación de los términos que permitan atender las peticiones de los ciudadanos, se configuraron en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio, las modificaciones con los nuevos tiempos por tipo de solicitud, el cual genera las alertas respectivas a los servidores asignados para dar la respectiva respuesta.
- ✓ Al Ciudadano que radica la respectiva solicitud se le informa del tiempo de gestión a través del correo que recibe una vez se clasifica y radica dicha petición.
- ✓ Pago Contratistas: El procedimiento para atender los pagos de contratistas en virtud de la emergencia se determinó mediante circular 11 de fecha 16 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 440 de 2020. Artículo 9, la cual fue publicada a través de la Mintranet.
- ✓ Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: El Grupo de Contratos elaboró Circular dirigida a los supervisores de los contratos para la debida aplicación de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del



GD-FM-039.v7



INFORME No. 32

Decreto 491 de 2020, respecto de los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y Prestación de servicios administrativos (de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte, entre otros)

- ✓ Canales de Denuncia: El Ministerio realiza campañas de recordación de los canales dispuestos para facilitar la comunicación con la ciudadanía a través de su página Web.

5º. Seguimiento y monitoreo de la gestión en el marco del Sistema de Control Interno

Además de lo expuesto a lo largo de este documento, con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, considerando que el cumplimiento de las mismas coadyuvan de manera significativa a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas, control y seguimiento a los recursos recaudados y ejecutados para atender esta emergencia, el Grupo de Contabilidad informa que se está dando estricta observancia a los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública a efecto de una correcta contabilización de los hechos económicos, que se generen producto de los decretos expedidos en razón de los Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica y que por su naturaleza tienen impacto en las cuentas públicas. Es importante anotar que en mayo 22 del 2020, el Grupo de Contabilidad informó al Comité de Sostenibilidad Contable el impacto del COVID19 en informes y Estados Financieros del Ministerio Vigencia 2020, así:

IMPACTO DEL COVID19 EN INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

Impuesto al turismo: El impacto financiero, es no reconocer los ingresos por concepto del impuesto con destino al turismo, para el primer semestre del año 2020. De acuerdo con el artículo primero del Decreto Legislativo 557 de 2020 las aerolíneas tendrán plazo para la presentación y pago de las declaraciones de este impuesto hasta el día 30 de octubre de 2020, en los siguientes Comités de Sostenibilidad se realizará seguimiento al tema con la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción para realizar el estudio de acuerdo con la normatividad citada.

Arrendamiento Operativo En atención al principio de devengo, se reconocerán los ingresos por concepto del arrendamiento de las Zonas Francas, por el otorgamiento de plazo a los Usuarios Operadores en su pago para la vigencia 2021, por lo cual este Ministerio no recibirá los recursos provenientes de este concepto de los siguientes tres trimestres de la vigencia actual (2020), a excepción de Palmaseca que recibió el pago del





INFORME No. 32

segundo trimestre; una vez se reciban los soportes idóneos para su contabilización, el Grupo de Contabilidad realizara el reconocimiento.

Inversiones Patrimoniales El impacto es dar de baja del Estado Situación Financiera, el valor de las inversiones que posee MinCIT en BANCOLDEX y en el Fondo Nacional de Garantías FNG, por cuanto de acuerdo con el artículo primero del Decreto Legislativo 492 de 2020, deberán ser trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para la conformación del Grupo Bicentenario S.A.S, en este mismo artículo se establece un término de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de éste. Ya se tiene la claridad del registro contable en los dos Ministerios, para conservar la reciprocidad en la transacción Se está a la espera del establecimiento de la fecha de traslado y así mismo la del registro, aunado a la actualización del libro de accionistas de cada entidad.

Recursos transferidos a Bancoldex - sin contraprestación Adición Recursos Convenio 259/2015 con Bancoldex: traslado de recursos para mitigar el impacto del nuevo coronavirus COVID-19 en el sector de la Industria, Comercio y Turismo en el país, para ello se adicionó recursos por medio de los otrosíes No. 20 y 21 por valor de \$10.000.000.000 y \$16.000.000.000 respectivamente. MinCIT registrará estas transferencias como recursos sin contraprestación – Subvención y los soportes quedarán en BANCOLDEX quien realiza los pagos (Información con fecha de corte julio de 2020)

Recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME - Transferencia de recursos a FIDUCOLDEX Fontur programa “Por los que nos cuidan “, por valor de \$39.000.000.000. MinCIT registrará estas transferencias como recursos sin contraprestación – Subvención y los soportes quedarán en FIDUCOLDEX quien realiza los pagos. (Información con fecha de corte julio de 2020)

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que a partir del segundo trimestre del presente año, se está informando a la Contaduría General de la Nación (CGN) en el aplicativo CHIP en la categoría “Información Contable Pública Convergencia”, formulario adicional - COVID-19, a nivel de subcuentas, los movimientos contables realizados que se generan con ocasión del uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia.





INFORME No. 32

II. Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 491 de 2020

Artículo 3º. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades

La Oficina de Control Interno evidenció que como insumo necesario para la definición de los protocolos de bioseguridad para el trabajo presencial y la prestación de servicios esenciales se realizó una caracterización del personal a través del Cuestionario Detección nivel de exposición frente al COVID 19 y posible Riesgo Psicosocial.

Una vez identificado el nivel de riesgo y la población clasificada en cada uno de los niveles de riesgo (bajo, medio, alto), se establecieron los elementos de protección personal necesarios para ser entregados a los servidores que asisten al Ministerio y se procedió a realizar la compra de los elementos de personal requeridos a través del instrumento de agregación de demanda, así como la expedición del protocolo de bioseguridad, en coordinación con las disposiciones de la Administración del Edificio.

Igualmente se pudo establecer que por medio de la Resolución 654 de junio 26 de 2020, se adoptaron e implementaron al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID 19, señalando entre aspectos que para las Oficinas del Ministerio en el exterior, se deben atender los protocolos que establezcan las autoridades de salud locales, previa coordinación con el Grupo de Talento Humano.

Artículo 3º. Trabajo en casa de los servidores, pasantes y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social, por regla general y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los servidores, pasantes y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del MinCIT, prestarán el servicio o cumpliendo sus actividades mediante la modalidad de trabajo en casa.

Se autorizó el trabajo presencial de hasta con el 20% de los servidores y contratistas de la entidad con el fin de atender los servicios esenciales, conforme los protocolos de bioseguridad adoptados y los niveles de riesgo identificados.





INFORME No. 32

Artículo 4º. Caracterización y definición del nivel de riesgo:

El Grupo de Talento Humano realiza y mantiene actualizada la caracterización de la población de la entidad, a fin de establecer el nivel de riesgo de cada colaborador y establecer estrategias para el retorno paulatino y gradual de los mismos a las instalaciones de la entidad. Los servidores, pasantes y contratistas se ubicarán en uno de los siguientes niveles de riesgo:

Los servidores, pasantes y contratistas se ubicarán en uno de los siguientes niveles de riesgo:

Nivel de riesgo	Descripción	Medidas
Riesgo Alto	Se consideran en alto riesgo los funcionarios y contratistas que presenten las siguientes morbilidades y/o condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 60 años, • Mujeres en estado de embarazo • Quienes presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, tales como diabetes, enfermedad cardiovascular - hipertensión arterial- HTA, accidente cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC, hagan uso de corticoides o inmunosupresores, sufran de mal nutrición (obesidad y desnutrición) • Personas diagnosticadas con COVID 19 	Los servidores y contratistas que se encuentren en "Riesgo Alto" atenderán sus actividades bajo la modalidad de trabajo de casa, conforme sus funciones y obligaciones, respectivamente. Estos colaboradores estarán excluidos de la estrategia del retorno paulatino
Riesgo medio	Se consideran en riesgo medio los funcionarios y contratistas que sean fumadores y que convivan con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular - ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), o con personal de servicios de salud, y/o fumadores.	Los servidores que se encuentren en "Riesgo Medio" continuarán en trabajo en casa. De manera excepcional, podrán realizar trabajo presencial, previa autorización del Grupo de Talento Humano, para lo cual deberán extremar sus medidas de precaución, conforme lo previsto en numeral 4.6 del Anexo Técnico la Resolución 666 de 2020 y atender el protocolo de bioseguridad de la entidad. En este caso la persona solo podrá asistir una vez a la semana.
Riesgo bajo	Se consideran servidores en riesgo bajo los funcionarios y contratistas que no presenten alguna morbilidad o condición identificadas por el Ministerio de Salud como factores de riesgo para el COVID 19.	Los servidores que se encuentren en "Riesgo Bajo" podrán realizar trabajo presencial, previa autorización del Grupo de Talento Humano, para lo cual deberán y atender el protocolo de bioseguridad de la entidad, conforme los turnos previstos en el Anexo Técnico.

Otros aspectos contemplados en la referida Resolución 654 de 2020 son:

- Artículo 5º. Condiciones en trabajo en casa.
- Artículo 6º. Condiciones para el trabajo presencial
- Artículo 7º. Responsabilidades Generales
- Artículo 8º. Elementos de Protección Personal,
- Artículo 9º. Plan de Comunicaciones.

En el Anexo Técnico el protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID 19 establece:





INFORME No. 32

2.1 Medidas de Protección personal

- 2.1.1. Elementos de protección personal
- 2.1.2 Uso del Tapabocas
- 2.1.3 Distanciamiento social
- 2.1.4 Lavado de manos
- 2.1.5 Etiqueta Respiratoria
- 2.1.6 Protocolo para casos sospechosos de COVID 19

2.2 Medidas Administrativas

- 2.2.1 Jornada laboral – Trabajo en casa – Trabajo presencial
- 2.2.2 Ingreso a los edificios CCI, Palma Real y Bodega Restrepo
- 2.2.3 Ingreso a los Micitios de Santa Marta y San Andrés
- 2.2.4 Ingreso de visitantes y/o proveedores
- 2.2.5 Manejo de correspondencia
- 2.2.6 En los tiempos de alimentación
- 2.2.7 Manejo de residuos
- 2.2.8 Solicitud de herramientas tecnológicas o ergonómicas para trabajo en casa

2.3 Medidas Locativas

- 2.3.1 Limpieza y Desinfección
- 2.3.2 Medidas locativas adicionales

2.4 Medidas de movilidad

- 2.4.1 En la salida y regreso a casa
- 2.4.2 Al regresar a la vivienda
- 2.4.3 Uso de rutas
- 2.4.4 Medidas para conductores
- 2.4.5 Uso de parqueaderos (carros, motos, bicicletas, patinetas)

Artículo 4º. En cuanto a la notificación o comunicación de actos administrativos se tiene en cuenta lo establecido en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica*”

Artículo 5º. Ampliación de términos para atender peticiones: Para dar cumplimiento a la ampliación de los términos que permitan atender las peticiones de los ciudadanos, se configuró en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio las modificaciones con los tiempos modificados por tipo de solicitud así:





INFORME No. 32

Tipo de Solicitud	Modificación
Petición de Información formulada por persona natural o jurídica y entidad privada (15 días hábiles)	30 días
Petición de Información formulada por entidad pública (10 días hábiles)	20 días
Petición de Información formulada por miembros del Congreso (5 días hábiles)	
Petición de documentación (10 días hábiles)	20 días
Petición de consultas (30 días hábiles)	35 días
Sugerencia (15 días hábiles)	30 días
Queja (15 días hábiles)	30 días
Reclamo (15 días hábiles)	30 días
Denuncias Actos de corrupción (15 días hábiles)	30 días
Derechos de Petición (15 días hábiles)	30 días
Felicitaciones y Agradecimientos (15 días hábiles)	30 días

Artículo 7. Reconocimiento y pago en materia pensional.

Las labores realizadas por el Grupo de Pasivo Pensional relacionada con las extintas Corporación Financiera de Transporte – CFT, Corporación Nacional de Turismo- CNT, Zonas Francas Industriales y Comerciales, Instituto Colombiano de Comercio Exterior – INCOMEX, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Comercio Exterior y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se vienen realizando de forma normal, teniendo en cuenta las directrices de bioseguridad brindadas por el área de Talento Humano del Ministerio.

En cuanto a las solicitudes presentadas por los extrabajadores de las entidades mencionadas anteriormente o por los Fondos de Pensiones, las respuestas se están dando conforme van llegando las solicitudes. Ahora bien, como se requiere de la consulta de las hojas de vida de los mismos, en la semana dos o tres integrantes del grupo acuden al Ministerio, previa autorización brindada por el área administrativa, para recolectar la información y distribuirla entre todos los miembros del grupo, con el fin de dar respuesta de fondo y en dentro del término a las peticiones radicadas.

Por otra parte, el reconocimiento de derechos pensionales de los extrabajadores y pensionados del extinto Instituto de Fomento Industrial IFI e IFI Concesión de Salinas continúa efectuándose con normalidad junto con la atención de las peticiones elevadas





INFORME No. 32

por los canales dispuestos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. En relación con la desaparecida Álcalis de Colombia Ltda., el Ministerio continúa expidiendo los actos administrativos de cumplimiento de condenas impartidas dentro de los procesos vigentes a la liquidación de la mencionada entidad por ser ésta única y exclusivamente su competencia legal.

Con el fin de adecuar el procedimiento de pago de las nóminas de pensionados antes mencionas, el 25 de marzo de 2020 la Secretaría General celebró una reunión con la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, la Coordinación del Grupo de Pasivo Pensional, la Coordinación del Grupo Financiero y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex (ésta última por ser la entidad encargada de la dispersión y pago de las nóminas) cuyo resultado fue recogido en el documento denominado Procedimiento para tramitar las nóminas de pensionados de IFI Concesión de Salinas y Álcalis de Colombia (Contingencia por aislamiento preventivo obligatorio) y en el que se detalla una a una las actividades a desarrollar con el fin de garantizar el pago efectivo de las mesadas pensionales a cargo.

Las mesadas de los pensionados del extinto Instituto de Fomento Industrial IFI se pagan con los recursos administrados directamente por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex. Vale anotar que se han pagado con normalidad todas y cada una de las mesadas de los pensionados a cargo mediante abono en cuenta o pago por ventanilla y se han recibido y aplicado las novedades de nómina correspondientes.

Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. El Ministerio, a la fecha de expedición del citado Decreto, no contaba con procesos de selección en curso adelantados por la CNSC que debieran suspenderse. De otra parte, en razón a que las normas vigentes no contemplaban la notificación del nombramiento por vía electrónica ni la toma de posesión por vía electrónica, debe mencionarse que el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 2020 permitió realizar la posesión de manera virtual. En consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha llevado a cabo los nombramientos y las posesiones de las personas que habían superado el concurso de méritos 428 de 2016 y se encontraban en lista de elegibles en firme a través de medios electrónicos. A la fecha continúan posesionándose de manera virtual.

Artículo 15. Prestación de servicios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio. A través de la Secretaria General y el Grupo de Atención al Ciudadano se expidió la Circular Externa 12 que contempla las medidas para atender la contingencia generada por COVID- 19, para la atención a los ciudadanos. Con la Oficina de Sistemas





INFORME No. 32

de la Información se creó una solución chat que permitió atender a los ciudadanos, la cual fue usada de forma intensiva por parte de los usuarios, aspecto que requirió el reforzamiento temporal del Grupo de Atención al Ciudadano con funcionarios de los Grupos de Control Interno Disciplinario y Gestión Documental al igual que algunos de los contratistas de los Micitios.

Posteriormente y en asocio con la Oficina de Sistemas de Información se desarrolló un chatbot que permite atender preguntas frecuentes y que en este momento se encuentra en funcionamiento.



Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. El Coordinador del Grupo Administraba en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 491 de 2020, el cual estipula: " Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria", y dada la necesidad de garantizar el buen y normal funcionamiento de las instalaciones del Ministerio que permitiera la continuidad en la prestación del servicio público, realiza el seguimiento de ejecución contractual a los siguientes contratos de prestación de servicios administrativos (Información a julio de 2020)





INFORME No. 32

1	No. Contrato	Contratista	Objeto
2	AM-OC31045	Proseguros Corredores de Seguros	Servicio de intermediación de Seguros
3	AM-OC31081	Organización Terpel	Suministro combustible
4	OTRO1003042	La Previsora	Seguro daños materiales
5	OTRO1004018	La Previsora	Transporte de Valores
6	OTRO1005622	La Previsora	Seguro manejo global
7	OTRO1007625	La Previsora	Seguro Responsabilidad Civil
8	GC246	Unitranscond S.A.S	Servicio de Transporte funcionarios
9	OTRO8001482	Axa Colpatría Seguros	Responsabilidad Civil
10	AM-OC43039	MR. Clean(Santa Marta)	Limpieza oficina y baños
11	AM-OC43040	MR. Clean (Cartagena)	Limpieza oficina y baños
12	AM-OC43041	Serviaseo	Limpieza oficina y baños
13	GC-378	Seracis Ltda.	Vigilancia y seguridad privada
14	GC-034	Olga Esperanza García	Servicios profesionales soporte jurídico
15	GC-036	Carolina Rivera	Servicios profesionales gestión ambiental
16	GC-109	Imprenta Nacional de Colombia	Publicación actos administrativos
17	GC-215	Diagnosticentro Integral Automotriz	Revisión Tecnomécanica parque automotor
18	GC-223	Ana María Bornacelli	Servicios profesionales apoyo
19	GC-226	Cosecha	Servicio cafetería y restaurante (Suspendido)
20	GC-240	Rodolfo Franco Vargas	Servicios profesionales apoyo
21	GC-249	Servimedios S.A.S. Saúl Melo	Publicación edictos, resoluciones, avisos
22	GC-253	Alvaro Javier Arroyo	Servicios profesionales implementación estrategias
23	AM-OC47652	La Previsora	Póliza automóviles
24	GC-263	La Previsora	Adquisición SOAT
25	GC-269	Inversiones El Norte S.A.S	Mantenimiento vehículos y motocicletas
26	Fuente: Grupo Contratos		

Artículo 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales. En cumplimiento este artículo se hizo el respectivo reporte el día 03 de abril de 2020 vía correo electrónico a la ARL Positiva de la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio prestan sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.

De otra parte y para continuar con el seguimiento que le corresponde a la Oficina de Control Interno, el día 12 de junio de 2020 solicitó a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial información relacionada con el numeral 5 de la Circular Externa No. 100-10-2020.

Con memorando OAPS-2020-00066 del 25 de junio, se recibió respuesta acerca de las medidas que ha tomado el Ministerio teniendo en cuenta que la directrices y lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID19 han ocasionado efectos particularmente complejos en el sector de comercio, industria y turismo, dado que en muchos casos implicaron la suspensión total de operaciones del aparato productivo. Esta información se remite aclarando que, si bien la OAPS ha venido haciendo seguimiento a la expedición de las medidas, de éstas no se han derivado planes de acción específicos.





INFORME No. 32

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial explica que con el propósito de mitigar el impacto de la pandemia y considerando que es fundamental contar con herramientas que permitan reducir sus efectos en el sector, el Ministerio ha definido estrategias desde diferentes enfoques, que propenden por el sostenimiento de las empresas de todos los tamaños y sectores, apoyando su supervivencia y la protección del empleo, tomando en cuenta las características de los actores más afectados, tal como presenta a continuación:

Afrontar la emergencia sanitaria / Aislamiento -

Renovación del Registro Nacional de Turismo. Decreto 686 de 2020

Precisa que para la renovación del Registro Nacional de Turismo es suficiente con que los prestadores de servicios turísticos que son aportantes de la contribución parafiscal hayan liquidado y pagado la obligación conforme a los plazos establecidos por el Gobierno Nacional. Lo anterior independientemente de los meses causados a la fecha. Esto quiere decir que, en lo referente a la obligación de pago de la contribución parafiscal para renovación del Registro Nacional de Turismo en el año 2020, solo se exigirá que los prestadores de servicios turísticos estén al día a 31 de diciembre de 2019.

De otro lado, mediante el Decreto 686 de 2020 y en atención a las diferentes preocupaciones expresadas por los gremios de comercio exterior, y a la imposibilidad de muchos de estos sectores de llevar a cabo con normalidad sus operaciones, se determina la necesidad de ampliar en 6 meses los términos establecidos en el artículo 23 del Decreto 285 de 2020 para la presentación del estudio de demostración por parte de los usuarios de los Programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de materias primas e insumos; de bienes de capital y de repuestos; y de exportación de servicios, únicamente para los estudios que deban presentarse en la vigencia 2020. -

Nuevo plazo para Matrícula Mercantil, RUP y RONEOL. Decreto 434 de 2020

Ampliación en el plazo para la renovación de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (y que incluyen el Registro Nacional de Turismo y del Registro Mercantil) hasta el 3 de julio de 2020. Con el fin de evitar las conglomeraciones de personas que acuden a cumplir con este requisito en las sedes de las distintas cámaras de comercio se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el registro único empresarial y social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, hasta el mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria. -





INFORME No. 32

Medidas Zonas Francas. Decreto 411 de 2020

Medidas transitorias debido a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19 con respecto al régimen de zonas francas. Flexibilización laboral en zonas francas que, de manera transitoria, permite que los empleados de las zonas francas y de los usuarios calificados o autorizados en ellas, realicen su labor fuera del área declarada como zona franca y se extiende prórroga del periodo de declaratoria de Zonas Francas transitorias. .

Parámetros de desarrollo para juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas. Decreto 398 de 2020

Se adiciona el decreto 1074 de 2015, en lo referente al desarrollo de reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas y se dictan otras disposiciones

Aliviar dificultades de liquidez de las empresas y mejorar el acceso al crédito .

Suspensión del pago de la sobretasa en el sector eléctrico. Decreto 799 de 2020

Suspende hasta el 31 de diciembre de 2020 el pago de la sobretasa en el sector eléctrico para los prestadores de servicios de alojamiento, parques de atracciones y parques temáticos, actividades recreativas y de esparcimiento que cuenten con inscripción activa y vigente en el RNT. Para ser beneficiarios de esta medida, los prestadores de servicios turísticos deben desarrollar su actividad en establecimientos de comercio abiertos al público, y debidamente acreditados mediante su inscripción en el Registro Mercantil. Este decreto también reglamenta la facultad de los alcaldes para fijar horarios extendidos (hasta de 24 horas) para el funcionamiento de los establecimientos de comercio. .

Terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de locales comerciales. Decreto 797 de 2020

Permite, de manera extraordinaria y temporal hasta el 31 de agosto de 2020, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de locales comerciales por parte de los arrendatarios que realicen alguna de las siguientes actividades económicas, que no están autorizadas a abrir al público a partir del 1 de junio de 2020: i) bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juegos de video; ii) alojamiento y servicios de comida; iii) gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, parques de





INFORME No. 32

atracciones mecánicas y parques infantiles; iv) cines y teatros; v) servicios religiosos que impliquen aglomeraciones; vi) eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas. Como requisito para la terminación, el arrendatario debe estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos causados y, como consecuencia de esta, debe pagar el valor correspondiente a un tercio de la cláusula penal pactada en el contrato.

Prórroga contribución parafiscal de turismo. Decreto 397 de 2020.

Se aplaza la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo del primer trimestre del año 2020 hasta el 29 de julio, como beneficio para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales

Medidas especiales en materia de insolvencia. Decreto 842 de 2020

Decreto reglamentario del Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, con el fin de atender los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el sector empresarial -

Medidas especiales en materia de insolvencia. Decreto Legislativo 772 de 2020

Medidas en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial: mecanismos extraordinarios de salvamento, recuperación y liquidación, acceso expedito a los mecanismos de reorganización y liquidación, mecanismos de protección de la empresa y el empleo.

Mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación. Decreto 560 de 2020

Medida para mitigar extensión de los efectos sobre las empresas afectadas por la emergencia, y recuperación y conservación de empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación:

Acceso expedito a los mecanismos reorganización para deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica. –

Flexibilización en el pago de pequeños acreedores para mitigar su afectación con el proceso de reorganización de la empresa.





INFORME No. 32

Negociación de emergencia de acuerdos de reorganización y procedimiento de recuperación empresarial. - Otras.

Medidas transitorias en materia de turismo - Medidas transitorias en materia de turismo y registros sanitarios para las micro y pequeñas empresas. Decreto 557 de 2020

Disposiciones extraordinarias y temporales para atender las crecientes necesidades y mitigar las pérdidas y la fuerza laboral afectada del sector turismo y otorgar un alivio económico a las micro, pequeñas empresas y formas asociativas y solidarias sin ánimo lucro participantes en la cadena abastecimiento:

Aplazamiento de la presentación de la declaración y pago del valor recaudado del impuesto nacional con destino al turismo.

Destinación transitoria de los recursos del impuesto nacional con destino al turismo para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo y autorización de incentivos económicos para ellos

Autorización de reembolsos en servicios turísticos

Tarifas diferenciadas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios de los productos que sean de utilidad para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del Coronavirus Covid-19 para las micro y pequeñas empresas

Requisitos para acceder a los incentivos económicos para guías de turismo. Resolución 500 de 2020

Establecimiento de los requisitos para acceder a los incentivos económicos para guías de turismo. Se determina el listado de los beneficiarios, el monto, la periodicidad, y las condiciones de entrega, disposición y destinación de los recursos del incentivo.

Certificación de bioseguridad para el sector del turismo. Resolución 576 de 2020

Creación del sello de calidad "Check ín Certificado" y establecimiento de requisitos y condiciones para obtener su uso a partir de la implementación, aplicación sistemática y certificación de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Con esta certificación se busca generar confianza, aumentar la





INFORME No. 32

competitividad, orientar e informar a trabajadores, usuarios, visitantes y proveedores y minimizar los riesgos de contagio.

A la fecha, se está estableciendo cuáles pueden ser las empresas certificadoras del sello

Evitar desabastecimiento, acaparamiento y especulación de materias primas y productos esenciales

Medidas transitorias en relación con la importación de materias primas. Decreto 523 de 2020

Medidas transitorias en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya. Se decreta suspender temporalmente la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios para los productos mencionados, “con el objeto de impedir el desabastecimiento de insumos para la industria de alimentos balanceados para animales y garantizar las fuentes de proveeduría de insumos para las empresas productoras de alimentos de la canasta familiar como la carne de cerdo, el pollo, el huevo, el pescado, entre otros”.

Control de precios a productos básicos. Decreto 507 de 2020

Medidas para evitar la especulación de precios y prevenir conductas de acaparamiento durante el tiempo de emergencia económica y favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, con la disponibilidad permanente de información de precios y la gestión de Inspección y Vigilancia (IVG) de la SIC. Además, determina que la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos podrá fijar precios máximos de venta al público para aquellos productos que se consideren de primera necesidad. -

Modificación arancelaria para importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo. Decreto 463 de 2020

Se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico. Reducen aranceles para la importación de 53 bienes. Para todos estos productos, se decreta un arancel del cero por ciento (0%) ad-Valorem, por el término de 6 meses.





INFORME No. 32

Restricción a la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria. Decreto 462 de 2020

Se restringen las exportaciones de 24 productos que son necesarios para prevenir y contener el contagio de coronavirus entre la población.

Para todos estos productos, se decreta un arancel del cero por ciento (0%) ad-Valorem, por el término de 6 meses. .

En la Resolución 445 de 2020 se establecieron los casos en los cuales se puede adelantar la exportación de los bienes restringidos.

Por su parte, mediante la Resolución 457 del Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) y MinCIT establece mecanismos para priorizar la distribución y venta al por mayor y al detal de los productos señalados en los Decretos 462 y 463 de 2020 y también los términos y condiciones mediante los cuales MinCIT podrá autorizar la exportación o reexportación de cualquiera de los productos incluidos en el Decreto 462

Reducción aranceles a repuestos y otros insumos y productos del sector aviación y salud. Decreto 410 de 2020

Se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Reduce aranceles para la importación 110 bienes, que incluyen productos básicos de salud que eviten la propagación, y para insumos y bienes de capital requeridos por el sector transporte.

Para todos estos productos, se decreta un arancel del cero por ciento (0%) ad-Valorem, por el término de 6 meses.

Por otro lado, como complemento a las normas que se han proferido a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria, en el marco del proceso de reactivación, se están llevando a cabo acciones enmarcadas en un plan sectorial denominado Adelante con CONfianza, el cual se está estructurando a través de 13 acciones orientadas a la generación de empleo, el crecimiento económico y el logro de una mayor dinámica productiva.





INFORME No. 32

Desarrollo empresarial

- (1) Revolución del financiamiento empresarial: Atender demanda de liquidez con alternativas innovadoras
- (2) Transformación empresarial para la nueva normalidad: Promover adaptación en el proceso de reanudación de actividades económicas
- (3) Reactivación económica para todos: Generar ingresos y empleos a las Mipymes
- (4) Reactivación de las regiones: Promover estrategias articuladas para crecimiento económico y del empleo a nivel regional

Comercio Exterior

- (5) Acceso a factores de producción para reactivar el aparato productivo: Facilitar insumos y bienes de capital para las exportaciones
- (6) Promoción exportación de Servicios Basados en Conocimiento: Fomentar las exportaciones de servicios
- (7) Promoción comercio electrónico: Facilitar y promover canal comercialización – e-commerce
- (8) Aprovechamiento nuevas oportunidades comerciales: Identificar mercados y productos en el marco de la coyuntura
- (9) Impulso a la atracción de inversión de eficiencia: Incentivar la IED + facilitar camino al inversionista nacional y extranjero

Turismo

- (10) Certificación de bioseguridad turística: Adoptar medidas de bioseguridad para recuperar confianza
- (11) Apoyo económico para el sector turístico y aeronáutico: Ampliar y sostener las medidas para mejorar liquidez
- (12) Campañas promoción nacional e internacional: Recuperar dinámica de mercado del sector turístico
- (13) Innovación y competitividad empresarial: Rediseñar y adaptar productos turísticos a nuevas tendencias.

La información del presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio remitida el pasado 27 de mayo, no ha sufrido variación.





INFORME No. 32

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente informe, la Oficina de Control Interno evidenció que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha venido dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 *“ Por medio del cual adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*

De acuerdo con las evidencias suministradas se puede concluir que el Ministerio ha acogido las Recomendaciones de Transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 100-008-2020.

De igual forma la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, en atención a lo dispuesto en la Circular 100-010-2020 ha centrado sus esfuerzos en solicitar permanente información entre otros temas, sobre la contratación y transferencia de recursos. Sobre este último aspecto, presentará un informe exclusivo donde analizará en detalle la transferencia de recursos con ocasión de la pandemia.

